



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE



Firmado digitalmente por
SALAVERRY HERNANDEZ Claudia
Janette FAU 20419026809 soft
Jefe(A) De La Oficina De
Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2022 13:40:34 -05:00

Jesús María, 24 de Marzo del 2022

RESOLUCION N° D000019-2022-OSCE-OAD

VISTOS:

El Memorando N° D000350-2022-OSCE-UABA de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento; y, el Informe Técnico N° D0000001-2022-OSCE- UABA-JLL de fecha 22 de Marzo de 2022, del Encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, respecto de la baja de ciento uno (101) bienes muebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del sector Público; no obstante, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria se precisa que: *“En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que dicho Reglamento entraría en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo el numeral 6 del artículo 5, el numeral 7 del párrafo 6.2 del artículo 6, los numerales 1 y 3 del artículo 8, los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 21, 22, 26 y 28, cuya vigencia se sujeta a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;

Que, complementariamente a lo señalado en el considerando precedente, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, precisa que en tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final y siempre que no se opongan al Sistema Nacional de Abastecimiento, se aplican, entre otras, las disposiciones contenidas en el Capítulos V, del Título III, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que regula la gestión de bienes muebles estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria se dispone la derogación del Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA con excepción del Capítulo



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

Firmado digitalmente por LEVANO
LOVERA Jonny Christian FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2022 13:38:33 -05:00



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2022 12:59:37 -05:00



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

Firmado digitalmente por MEZA
POSTIGO Karen Lesley FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.03.2022 12:54:30 -05:00



V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de las Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; así como aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades;

Que, en consecuencia, se encuentran vigentes en lo que a regulación de la gestión de bienes muebles estatales se refiere, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias;

Que, no obstante lo señalado, es pertinente indicar que la baja y donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos son materias que han sido reguladas por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” (en adelante “Directiva de Gestión de Bienes RAEE”), siendo por tanto ésta la norma aplicable a los procedimientos para la baja y donación de los bienes que califiquen como RAEE, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa general de gestión de bienes muebles estatales emitidas por la DGA, en lo que resulten aplicables;

Que, en ese contexto tenemos que el artículo 47. Definición de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define a la baja de bienes como: *“(…) Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.”*;

Que, por su parte, en el artículo 48. Causales; literal h), de la Directiva en mención refiere que los bienes muebles pueden darse de baja por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, el mismo que se define en el Anexo N°1- Glosario de Términos como la causal de baja que califica *“cuando los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil, por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, en el artículo 49. Trámite, se describe en los numerales 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución

contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. Así mismo detalla en el numeral lo siguiente: 49.2 Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”. Así mismo detalla en el numeral lo siguiente: 49.3 Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 08, que acredite el estado en el que se encuentran;

Que, en el Acápito VI de la Directiva N° ° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” se establecen disposiciones aplicables para la baja de bienes calificados como RAEE, disposiciones que comprenden lo siguiente: i) La Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, pudiendo solicitar apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad, registrando dicha información conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva; ii) Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; iii) Los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación; iv) Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los aparatos eléctricos y electrónicos no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzados el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservible, convirtiéndose en residuos, la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación; y, v) Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación;

Que, asimismo, en el numeral 7.1 del Acápito VII de la precitada Directiva se dispone que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, mediante informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo 1. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2 del Acápito VII de la Directiva de Gestión de Bienes RAEE dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la referida publicación, se remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación precedente, indicándose los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad;

Que, en ese contexto, tenemos que mediante Memorando N° D000156-2022-OSCE-UAST e Informe N° D000010-2022-OSCE-UAST-MPC, la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, informa

que, de la revisión efectuada a los ciento uno (101) bienes calificados como RAEE, se determinó que presentan fallas por el término de su vida útil, se encuentran inoperativos y malogrados, siendo su estado MALO; por lo que, se recomienda efectuar el proceso de baja correspondiente;

Que, teniendo en consideración la evaluación técnica realizada por el área de Control Patrimonial, mediante Informe Técnico N° D000001-2022-OSCE-UABA-JLL de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, se brinda opinión favorable para la emisión de la resolución de baja de ciento uno (101) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que pertenecen al OSCE, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva de Gestión de Bienes RAEE, concluyendo lo siguiente: *“(..). Ha quedado debidamente sustentado, en los Informes emitidos por la Unidad de Arquitectura, que los ciento uno (101) bienes muebles de tipo eléctrico, se encuentran deteriorados y en mal estado de conservación por haber alcanzado el fin de su vida útil por su uso (...). En vista de su estado de conservación, estos ciento uno (101) bienes se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos de la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01, por lo que corresponde calificarlos como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE. Por ello, resulta viable proceder a su baja en virtud a la causal de RAEE. Por ello, resulta viable proceder a su baja en virtud a la causal de RAEE”;*

Que, en virtud a lo señalado, en el referido informe técnico se precisa que los ciento uno (101) bienes propuestos para baja no resultan aptos para ser transferidos a los centros educativos de extrema pobreza en aplicación a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimiento para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013- 2004-EF;

Que, por otra parte, mediante Memorando N° 0000137-2022-OSCE-UFIN emitido por la Unidad de Finanzas del OSCE, detalla como información contable que los ciento uno (101) bienes calificados como RAEE, tienen un valor de adquisición de S/ 326,261.49 (Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Uno con 49/100 Soles), un valor de depreciación de S/ 320,929,72 (Trescientos Veinte Mil Novecientos Veintinueve con 72/100 Soles) y un valor neto de S/ 5,331.77 (Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con 77/100 Soles);

Que, por lo expuesto, y contando con el informe favorable del encargado de Control Patrimonial, el cual hace suyo la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, resulta procedente la expedición del acto resolutorio respectivo que apruebe la baja de ciento uno (101) bienes muebles por la causal RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 006-2021EF/54.01, “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”,, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; la Directiva N° 001- 2020-EF/54.02 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y sus modificatorias; y, en uso de la facultad conferida en el



literal n) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la baja de ciento uno (101) bienes muebles del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, por la causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, con un valor neto de S/ 5,331.77 (Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con 77/100 Soles), cuyas características se encuentran detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Finanzas y la Unidad de Abastecimiento efectúen las acciones que correspondan y se extraigan los bienes de los correspondientes registros, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo Tercero. - Disponer a la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, que inicie el procedimiento de donación de los ciento uno (101) bienes muebles mencionados en el artículo precedente, debiendo publicar en el portal Institucional de OSCE en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, en un plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, remita a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la resolución de baja y la relación de bienes calificados como RAEE, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo Quinto. - Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas, Unidad de Abastecimiento y al Órgano de Control Institucional del OSCE.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración

Jesús María, 22 de Marzo del 2022

INFORME TECNICO N° D000001-2022-OSCE-UABA-JLL

A : **KAREN LESLEY MEZA POSTIGO**
Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento

DE : **JONNY CHRISTIAN LEVANO LOVERA**
Control Patrimonial

ASUNTO : BAJA 101 EQUIPOS RAEE.

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° D000299-2022-OSCE-UABA (09MAR2022)
b) MEMORANDO N° D000137-2022-OSCE-UFIN (16MAR2022)
c) MEMORANDO N° D000156-2022-OSCE-UAST (04MAR2022)
d) INFORME N° D0000010-2021-OSCE-UABA-MPC (04MAR2022)

FECHA : Jesús María, 22 de marzo de 2022

I. BASE LEGAL:

- *Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.*
- *Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065.*
- *Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151; y, sus modificatorias.*
- *Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.*
- *Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprobó Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.*
- *Decreto Supremo N° 076-2016-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE.*
- *Resolución N° 008-2020-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE".*
- *Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento",*

II. ANTECEDENTES:

1. *Mediante Memorando N° D 00299-2022-OSCE-UABA, de fecha 09 de marzo de 2022, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Unidad de Finanzas la valorización contable de ciento uno (101) bienes patrimoniales de tipo eléctrico.*
2. *De acuerdo a lo solicitado, la Unidad de Finanzas mediante Memorando N° D000137- 2022-UFIN de fecha 16 de marzo de 2022, adjuntando la información contable correspondiente a ciento uno (101) bienes patrimoniales.*
3. *Mediante Memorando N° D000156-2022-OSCE-UAST de fecha 04 de marzo de 2022, la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de la información y Comunicaciones remite a la Unidad de Abastecimiento el informe técnico sobre el estado de los bienes propuestos para la baja de ciento uno (101) bienes patrimoniales.*
4. *En atención a lo indicado en el Memorando N° D0000156-2022-OSCE-UAST, la especialista del área de Arquitectura, remitió el Informe N° D000010-2022- OSCE-UAST-MPC, de fecha 04 de*

marzo de 2022, en el cual precisa los resultados de la evaluación técnica efectuada a los ciento uno (101) bienes patrimoniales de tipo Electrónico, concluyendo: “*Se hace de conocimiento mediante este informe técnico y se recomienda su baja asimismo informar a Control Patrimonial la actualización del inventario*”.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

El detalle técnico, código patrimonial, historial contable y ubicación de los bienes muebles a ser dados de baja, se precisan en el anexo que forma parte integrante del presente Informe Técnico.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

1. La Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, tiene a su cargo la gestión de los bienes patrimoniales del OSCE en virtud a lo previsto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 007- 2008-VIVIENDA y sus modificatorias, así como la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01, con la finalidad de optimizar su uso.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el órgano responsable del correcto registro, Administración y disposición de los bienes muebles de cada Entidad, es la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces;
3. Mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAN, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” en el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y salud humana. Dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto supremo N°001- 2012-MINAN y sus normas complementarias. Asimismo, establece la expedición del “Registro Autoritativo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos” por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAN;
4. Que, Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva 001- 2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, en el cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;
5. Que, la citada Directiva dispone que la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial o quien haga de sus veces, es el encargado de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE, para el respectivo procedimiento de baja; asimismo el numeral 6.1 señala que la OCP identifica los bienes muebles calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas en la entidad o con trato los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE- el registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01;
6. Que, el numeral 6.4. de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzados el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;
7. Con la finalidad de continuar con el trámite de baja, mediante Memorando N° D000299- 2022-OSCE-UABA, la Unidad de Abastecimiento solicitó el historial contable de los bienes. En atención a ello, la Unidad de Finanzas remitió mediante Memorando N° D000137-2022-OSCE-UFIN el historial contable de los ciento uno (101) bienes calificados como RAEE, cuentan con un valor de adquisición de S/ 326,261.49 (treientos veintiséis mil doscientos sesenta y uno con 49/100 Soles), un valor de depreciación de S/ 320,929,72 (treientos veinte mil novecientos veintinueve con 72/100) y un valor neto de S/ 5,331.77 (cinco mil treientos treinta y uno con 77/100 Soles).
8. Estando a lo señalado en los puntos precedentes, se recomienda proceder con la baja de los ciento uno (101) bienes descritos en el anexo que forma parte del presente Informe Técnico por

la causal de RAEE, conforme a lo previsto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01. En consecuencia, la Oficina de Administración deberá emitir la Resolución que apruebe la baja de tales bienes.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Es oportuno precisar que los ciento uno (101) bienes muebles calificados como RAEE y propuestos para baja, no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles; motivo por el cual no resultan aptos para ser transferidos a los centros educativos de extrema pobreza en aplicación a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimiento para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013- 2004-EF.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Ha quedado debidamente sustentado, en los Informes emitidos por la Unidad de Arquitectura, que los ciento uno (101) bienes muebles de tipo eléctrico, se encuentran deteriorados y en mal estado de conservación por haber alcanzado el fin de su vida útil por su uso.
2. En vista de su estado de conservación, estos ciento uno (101) bienes se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos de la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01, por lo que corresponde calificarlos como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE. Por ello, resulta viable proceder a su baja en virtud a la causal de RAEE.
3. Cabe precisar que, según lo señalado por la Unidad de Finanzas, los ciento uno (101) bienes calificados como RAEE, cuentan con *valor de adquisición de S/ 326,261.49 (treientos veintiséis mil doscientos sesenta y uno con 49/100 Soles), un valor de depreciación de S/ 320,929,72 (treientos veinte mil novecientos veintinueve con 72/100) y un valor neto de S/ 5,331.77 (cinco mil treientos treinta y uno con 77/100 Soles Soles).*
4. En ese sentido, se recomienda en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, se emita la Resolución que apruebe la baja de los bienes.

Finalmente, se recomienda que la Resolución que aprueba la baja sea remitida a la Dirección General de Abastecimiento, dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: (Marcar con “X”)

1	MEMORANDO N° D000299-2022-OSCE-UABA (09MAR2022)	X
2	MEMORANDO N° D000137-2022-OSCE-UFIN (16MAR2022)	X
3	MEMORANDO N° D000156-2022-OSCE-UAST (04MAR2022)	X
4	INFORME N° D0000010-2021-OSCE-UABA-MPC (04MAR2022)	X

Atentamente,

JONNY CHRISTIAN LEVANO LOVERA
Control Patrimonial

JLL

ANEXO N° 01 INFORME TECNICO N° 001-2022-OSCE-UABA-JLL
101 BIENES PROPUESTOS PARA BAJA RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

N°	Código SBN	Descripción	MARCA	Cuenta Contable	Valor de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor Neto al 31-03-2022	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (TON)	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD PARA SISTEMA	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE	UBICACION DEL RAEE
1	740899500791	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
2	740899500829	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
3	740899500704	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
4	740899500737	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
5	740899500831	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
6	740899501517	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	6.173.52	6.172.52	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
7	740899500801	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
8	740899500650	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	2.715.00	2.558.37	156.63	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	14.9	0.0149	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
9	740899500747	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
10	740899500826	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
11	740899501399	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	4.461.90	4.460.90	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	23.8	0.0238	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
12	740899501276	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	7.519.99	7.518.99	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
13	740899501093	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.467.96	3.466.96	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
14	740899501226	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	6.179.37	6.178.37	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	23.8	0.0238	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
15	740899501405	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	4.461.90	4.460.90	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	23.8	0.0238	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
16	740899500985	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.449.40	3.448.40	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
17	740899501079	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.467.96	3.466.96	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
18	740899501000	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.449.41	3.448.41	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
19	740899500977	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.354.78	3.353.78	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
20	740899501098	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.467.96	3.466.96	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
21	740899501078	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.467.96	3.466.96	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
22	740899500942	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.354.78	3.353.78	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
23	740899500989	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.449.41	3.448.41	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
24	740899500916	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.354.78	3.353.78	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
25	740899500994	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.449.41	3.448.41	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
26	740899501581	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5.164.21	5.163.21	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
27	740899500920	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.354.78	3.353.78	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
28	740899500903	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	3.894.00	3.601.95	292.05	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	22.4	0.0224	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
29	740899501094	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.467.96	3.466.96	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
30	740899501009	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.449.40	3.448.40	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
31	740899500961	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.354.78	3.353.78	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
32	740899501317	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	7.519.99	7.518.99	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
33	740899500910	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.354.78	3.353.78	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
34	740899501148	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.456.82	3.455.82	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
35	740899501012	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.449.40	3.448.40	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
36	740899500716	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	3.087.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
37	740899500786	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
38	740899501501	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5.972.54	5.971.54	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
39	740899501450	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5.996.82	5.995.82	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
40	740899501046	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.467.96	3.466.96	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
41	740899501480	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5.996.81	5.995.81	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
42	740899500913	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.354.78	3.353.78	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
43	740899501472	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5.996.81	5.995.81	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
44	740899501044	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.467.96	3.466.96	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
45	740899501471	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5.996.81	5.995.81	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
46	740899501167	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5.183.69	5.182.69	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
47	740899501261	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	13.649.37	13.647.37	2.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
48	740899501086	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.467.96	3.466.96	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST



Firmado digitalmente por LEVANO LOVERA Jonny Christian FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2022 10:29:25 -05:00

ANEXO N° 01 INFORME TECNICO N° 001-2022-OSCE-UABA-JLL
101 BIENES PROPUESTOS PARA BAJA RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO																	
49	740899500874	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
50	740899500767	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
51	740899500772	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
52	740899500873	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
53	740899500721	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
54	740899500839	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
55	740899500876	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
56	740899500720	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
57	740899500763	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
58	740899500849	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	3.088.00	2.894.97	193.03	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
59	740899501200	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	3.010.94	3.009.94	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	22.4	0.0224	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
60	740899501322	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	7.519.98	7.518.98	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
61	740899501001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3.449.41	3.448.41	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
62	740899501033	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5.106.57	5.105.57	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	27.2	0.0272	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
63	740895000083	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.346.57	3.345.57	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
64	740895000071	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.306.05	3.305.05	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
65	740895000059	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.306.06	3.305.06	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
66	740895000079	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.306.05	3.305.05	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
67	740895000052	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.275.07	3.274.07	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
68	740895000037	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.020301	5.440.00	5.031.99	408.01	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	23.8	0.0238	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
69	740895000121	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	6.243.31	6.242.31	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	22.4	0.0224	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
70	740895000117	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	6.243.31	6.242.31	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	22.4	0.0224	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
71	740895000075	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.306.05	3.305.05	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
72	740895000066	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.306.05	3.305.05	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
73	740895000081	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.306.05	3.305.05	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
74	740895000077	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.306.05	3.305.05	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
75	740895000085	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.346.58	3.345.58	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
76	740895000054	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.275.06	3.274.06	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
77	740895000072	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.306.05	3.305.05	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
78	740895000074	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3.306.05	3.305.05	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
79	740895000091	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	4.117.60	4.116.60	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	COMPUTADORAS PORTATILES	1	5.95	0.00595	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
80	740880370506	MONITOR LED	LG	1503.020301	683.40	682.40	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	5.9	0.0059	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
81	740880370583	MONITOR LED	DELL	1503.020301	582.63	581.63	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	23.8	0.0238	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
82	740881870626	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	2.447.56	2.396.57	50.99	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	7.3	0.0073	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
83	740881870528	MONITOR PLANO	LG	1503.020301	700.00	656.23	43.77	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	5.9	0.0059	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
84	962278340037	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA-PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	1503.020303	3.240.24	2.700.18	540.06	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	OTROS APARATOS ELECTRICOS	1	6.15	0.00615	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
85	740895001322	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	0.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
86	740895001096	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	0.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
87	740895001589	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	50.00	49.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
88	740895001013	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	50.00	49.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
89	740895001801	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	9105.0301	35.00	0.00	35.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
90	740895001296	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	0.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
91	740895001108	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	0.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
92	740895001671	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	50.00	49.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	23.8	0.0238	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
93	740895001040	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	50.00	49.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
94	740895001670	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	50.00	49.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	23.8	0.0238	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
95	740895001393	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	0.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
96	740895001014	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	50.00	49.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	
97	740895001217	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	50.00	49.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST	



ANEXO N° 01 INFORME TECNICO N° 001-2022-OSCE-UABA-JLL
101 BIENES PROPUESTOS PARA BAJA RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO																
98	740895000960	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	45.00	0.00	45.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	18.15	0.01815	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
99	740895001206	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	0.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
100	740895000789	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	18.69	0.00	18.69	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
101	740895001239	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	0.00	1.00	EQUIPOS DE INFORMATICA	GRANDES COMPUTADORAS	1	1.85	0.00185	RAEE	NO	INCOMPLETO	INOPERATIVO	DEPOSITO UAST
					326.261.49	320.929.72	5.331.77				1768.5	1.7685					



Firmado digitalmente por LEVANO LOVERA Jonny Christian FAU
 20419026809 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.03.2022 10:29:41 -05:00

RESUMEN BND			
Cuenta Contable	Valor de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor Neto al 31-03-2022
9105.0301	98.69	0.00	98.69
Total	98.69	0.00	98.69

RESUMEN ACTIVOS FIJOS			
Cuenta Contable	Valor de Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor Neto al 31-03-2022
1503.020301	322.922.56	318.229.54	4.693.02
1503.020303	3.240.24	2.700.18	540.06
Total	326.162.80	320.929.72	5.233.08

Total General	326.261.49	320.929.72	5.331.77
---------------	------------	------------	----------